

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES

TIPO DE CONTRATO: ENAJENACIÓN DE LOCAL COMERCIAL

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO

**OBJETO DEL CONTRATO: ENAJENACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Nº 1
SITO EN CALLE OCTAVIO PAZ, Nº 29 DE ILLESCAS (TOLEDO)**

EXPEDIENTE: LOC/007/858/001



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Nº 1 SITO EN CALLE OCTAVIO PAZ, Nº 29 DE ILLESCAS (TOLEDO). EXPTE .: LOC/007/858/001

1.- INTRODUCCIÓN

La empresa pública "Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U." ("GICAMAN") se creó por la Ley 11/1997, de 17 de diciembre (la "Ley de creación de GICAMAN"), como ente instrumental al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando adscrita en la actualidad a la Consejería de Fomento.

Dicha Ley ha sido modificada en diversas ocasiones: por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre (DOCM 20-12-2010), Ley 4/2011, de 10 de marzo (DOCM 56 de 22-03-2011) y Ley 6/2012, de 2 de agosto (DOCM 153 de 06-08-2012), con el objetivo de ampliar su objeto hasta el punto de facultar a GICAMAN para realizar cualquier actividad lícita para la consecución de su objeto social y, a tal fin, poder firmar acuerdos con las Administraciones Públicas y particulares, así como obtener y gestionar la financiación precisa.

En el marco de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, GICAMAN es una empresa pública íntegramente participada por la Junta de Comunidades, sujeta a las previsiones del artículo 138 de dicha Ley, y que tiene por objeto, entre otros, proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras y equipamientos sociales, culturales, deportivos y de vivienda, competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que la misma promueve o en los que participa, según los términos de sus encargos y mandatos de actuación, así



como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras o equipamientos.

2.- OBJETO DEL NEGOCIO JURÍDICO.

El objeto del presente pliego es la enajenación del siguiente Local Comercial:

LOCAL COMERCIAL NÚMERO 1: situado en Illescas (Toledo) en la Calle Octavio Paz, nº 29, planta baja, con entrada independiente de la vía pública, ocupa una superficie construida de 131,10 metros cuadrados y una superficie útil de 122,21 metros cuadrados. Datos Registrales: Finca 27743 de ILLESCAS – C.R.U. 45013001421845 - Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas.

La venta se realiza en concepto de “cuerpo cierto” de conformidad con el artículo 1.471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna por posibles variaciones en la superficie. En consecuencia, el objeto de venta se lleva a cabo en su estado actual físico, constructivo, de mantenimiento y conservación y en su situación jurídica, administrativa, posesoria y registral que los licitadores declaran conocer y aceptar.

3.- PRECIO O TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

3.1.- Precio o Tipo mínimo:

Precio o tipo mínimo de licitación es de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (64.176,07 €) más TRECE MIL



CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.476,97 €), correspondiente al 21 % de IVA, haciendo un total de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, (77.653,04 €).

El precio o tipo mínimo podrá ser superado al alza por los proponentes, rechazándose cualquier proposición por debajo del tipo mínimo.

3.2.- Forma de pago:

Dentro del plazo máximo de DOS (2) meses a contar desde el día siguiente al de haberse notificado el acuerdo de adjudicación, se procederá al abono del 100% del precio de adjudicación. Abonado el precio o en el mismo acto, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante el Notario de Toledo que corresponda.

El precio deberá abonarse mediante transferencia bancaria (GICAMAN pondrá a disposición del adjudicatario el certificado de titularidad de cuenta bancaria para realizar la transferencia) o bien mediante cheque conformado por entidad de crédito que opere en España.

3.3.- Otros Gastos:

El local se entregará al corriente de pago de todo tipo de impuestos, arbitrios o tasas y en particular de los impuestos municipales a que se encuentren sujetos (Impuesto de Bienes Inmuebles). Los tributos o impuestos correspondientes al año de la adjudicación serán satisfechos por GICAMAN y por el adquirente en proporción al tiempo en cada una de ellas haya sido titular del inmueble objeto de venta. A tal efecto, una vez que GICAMAN abone el importe liquidado, procederá a su repercusión al adquirente.



Serán de cuenta del adquirente a) los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública, copias, gestión e inscripción en el Registro de la Propiedad, b) impuestos y arbitrios que procedan, incluidos los que según la normativa de aplicación correspondan a GICAMAN y, en especial, c) los impuestos municipales que afecten al Local, d) los gastos de licitación del Diario Oficial de Castilla - La Mancha y e) cualquier otro gasto debidamente justificado con la celebración del procedimiento.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS.

4.1.- Interesados.-

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas y sujetos que tengan capacidad de obrar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y en especial la relativa al precio, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

4.2.- Documentación.-

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por ellos mismos o persona que los represente, y contendrán: el primero Sobre (A) Documentación General y el segundo Sobre (B) Oferta de Compra.

En cada uno de los sobres se indicará:



1. Título del expediente
2. Nombre del interesado
3. Identificación del sobre, (A) o (B)

4.2.1. Sobre (A) Documentación General.

Se presentará en la forma especificada en el párrafo anterior añadiendo la referencia "Documentación General".

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente, bien originales bien copias que, conforme a la legislación vigente tengan el carácter de auténticas, de los documentos necesarios para acreditar la capacidad, personalidad y, en su caso, representación necesaria para celebrar un contrato de compraventa, junto con la solicitud de participación (Anexo I), debidamente cumplimentada.

A.1. Personas Físicas no-empresarios:

- D.N.I./N.I.F.

A.2. Empresarios personas físicas:

- D.N.I./N.I.F.
- Declaración censal y, en su caso, último recibo del I.A.E. o certificado de encontrarse exento del pago del impuesto.

A.3. Empresarios personas jurídicas:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario: Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil,



cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Documentos que acrediten la representación: Poder bastante al efecto a favor de la persona que comparezca o firme una proposición en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, acompañado de fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario del D.N.I.

- C.I.F de la empresa.

- Declaración censal y, en su caso, último recibo del I.A.E. o certificado de encontrarse exento del pago del impuesto.

A.4. Documentación general común, a presentar por todos los participantes:

- ❑ Solicitud de participación conforme al modelo recogido en el Anexo I.
- ❑ Declaración responsable, conforme al modelo adjuntado en el Anexo II, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Que cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones para participar en esta subasta

b) Que, en los órganos de administración o gobierno de la misma, no figura persona alguna que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

c) Que, en caso de ser adquirente o arrendatario de alguna vivienda de la promoción en la que se encuentra el Local Comercial, se ha elevado a escritura pública la venta o se ha formalizado el



correspondiente contrato de arrendamiento, encontrándose al corriente de sus obligaciones.

- ❑ Complimentación de los Anexos IV o V, según el licitador sea persona física o persona jurídica (KYC Blanqueo de Capitales).

4.2.2. Sobre (B) Oferta de Compra.

El Sobre (B) contendrá la proposición económica u oferta de compra, con sujeción al modelo que se acompaña al presente pliego como Anexo III.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignent en letra.

4.2.3. Lugar de entrega

Los Sobres antes reseñados deberán ser entregados en el registro de:

Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U.

Centro de Instalación de Empresas III de Toledo.

Calle Río Cabriel 12

45007 Toledo

El plazo máximo de presentación de proposiciones para la enajenación que regula el presente Pliego será el definido en el anuncio de licitación, publicado en el DOCM y en la página web de GICAMAN.

5.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS (SUBASTA PÚBLICA)



El acto público de apertura del Sobre B, se celebrará en el lugar, día y hora fijados en el anuncio de licitación.

El acto comenzará con la exposición por parte del secretario de la Comisión de Asistencia del resultado de la documentación general, declarando los licitadores que han sido admitidos y excluidos.

Acto seguido se procederá a la apertura y lectura de las ofertas, Sobre B de los licitadores admitidos.

El secretario de la Comisión anunciará el precio de la mayor oferta, ordenando el resto por orden descendente.

Los empates se resolverán mediante sorteo en el mismo acto público, fijándose el orden de preferencia entre las distintas ofertas.

Finalizada la subasta, se levantará acta que recogerá la relación de las ofertas presentadas, el nombre de los que hubieran participado en ella y el propuesto como adjudicatario para el Local ofertado.

En caso de renuncia de un propuesto como adjudicatario, el Local se ofrecerá al siguiente postor por orden de puntuación.

6.- ADJUDICACIÓN.

Los licitadores habrán de tener en cuenta que, en caso de que sean propuestos como adjudicatarios, en el plazo de diez días hábiles, desde la notificación de la propuesta de resolución de adjudicación, deberán presentar la documentación



acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, esto es:

- Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Administración Tributaria de la JCCM, justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Tesorería de la Seguridad Social.

La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario para que en los plazos establecidos en la Cláusula 2 del presente Pliego, a contar desde el día siguiente a su recepción, proceda al pago total del precio.

El local podrá adjudicarse directamente en idénticas condiciones y precio cuando quedase desierto el procedimiento de enajenación en el plazo de tres meses a contar desde la publicación del acuerdo de adjudicación.

La adjudicación se publicará en la página web de GICAMAN.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Se procederá al otorgamiento de escritura pública ante el Notario de Toledo que corresponda en el plazo máximo de DOS (2) meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El abono de la totalidad del precio deberá realizarse con carácter previo o con ocasión de la firma de la escritura pública de compraventa, mediante



trasferencia o cheque bancarios conformado por entidad de crédito que opere en España.

8.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

Serán de inexcusable cumplimiento por el adjudicatario las siguientes obligaciones:

8.1.- El comprador queda obligado al pago del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha (D.O.C.M).

8.2.- El comprador queda obligado al abono de la totalidad del precio en el plazo máximo pactado. Esta condición reviste carácter de esencial.

Si el comprador no hubiera abonado en plazo el precio acordado, GICAMAN le requerirá por una sola vez, concediéndole un plazo de QUINCE (15) días naturales, para que proceda a su abono. Incumplido este plazo se tendrá por decaída la adjudicación, adoptándose acuerdo al efecto, que se publicará en la página web de GICAMAN.

8.3.- El comprador quedará obligado a no gravar el local adjudicado, excepto para obtener financiación crediticia con hipoteca que sea precisa con destino exclusivo a la construcción proyectada. La constitución de hipotecas sobre el lote vendido a favor de establecimiento de crédito y en garantía de los concedidos para la edificación e instalación del inmueble tendrá carácter preferente sobre las condiciones resolutorias.

8.4.- Comparecer ante el Notario correspondiente de Toledo en el día y hora



fijados para la formalización de la compra - venta en escritura pública abonándose como máximo en ese momento la totalidad del precio correspondiente.

8.5.- El comprador quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la Comunidad de Vecinos del edificio en el que se encuentra el local, de conformidad a los Acuerdos Aprobados, Estatutos y demás normativa aplicable, así como al pago de la cuota de comunidad correspondiente.

8.6.- El cumplimiento genérico de cualquier otra obligación que se pueda derivar del objeto de este Pliego, así como de la normativa de general aplicación en la materia.

8.7.- La adjudicataria acepta y se obliga a observar las demás prevenciones y condiciones contenidas en el texto íntegro del presente Pliego.

8.8.- En cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, GICAMAN aplicará las medidas precisas de Diligencia Debida, recopilando y analizando el conjunto de información y documentación necesaria para identificar razonablemente la identidad y riesgos de sus clientes (licitadores y futuros adjudicatarios). Para ello es indispensable que el licitador proceda a la cumplimentación de los Anexos IV y V (FORMULARIOS KYC) según corresponda.

GICAMAN no podrá realizar ninguna operación sin comprobar la identidad de todos los intervinientes, mediante la solicitud de información y documentos fehacientes acreditativos de la misma, dándole el tratamiento de confidencial a los efectos de su conocimiento por terceras personas.



9.- RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

Podrá ser causa de resolución, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas anteriormente.

Resuelto el contrato de compraventa por incumplimiento, el local se rescatará en el importe en que fue adjudicado, deduciendo el importe de las cargas y gravámenes que se hubieran podido constituir, con la minoración del importe resultante en un 20% en concepto de indemnización por los daños causados y las peculiaridades en caso de incumplimiento por falta de pago previstas en el presente Pliego.

En todo caso, el dominio del Local Comercial enajenado revertirá automáticamente y con carácter retroactivo al patrimonio de GICAMAN, el cual podrá inscribirlo a su nombre en el Registro de la Propiedad, con sólo acreditar el cumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho y la concesión de plazo de alegaciones al propietario incumplidor

10.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente negocio jurídico es de naturaleza patrimonial, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 9 y apartado 1 del artículo 26 del citado texto legal. Sin perjuicio de



lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la citada ley, se aplicarán los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

Por lo tanto, el presente negocio jurídico se regirá por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente negocio jurídico.

Las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, reconocen la competencia de los Juzgados y Tribunales de Toledo.

11.- CLAUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales relativo a la Protección de las Personas físicas, y conforme a disposiciones reglamentarias reflejadas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U. (en adelante, GICAMAN, S.A.U.) domiciliada en Calle Río Cabriel nº 12, 45007, Toledo, con la finalidad de tramitar los expedientes de contratación y gasto, formalizar y gestionar el proceso de contratación, y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego por parte del adjudicatario.

Le informamos que, para la realización de estas gestiones, los datos personales serán comunicados a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla



La Mancha, Administración Tributaria, Registro Electrónico de Contratos del Sector Público Regional, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Función Pública, plataforma de contratación del sector público, entidades aseguradoras, Administración Pública con competencia en la materia, y siempre que sean requeridos por ley o por las autoridades competentes.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

El tratamiento de los datos queda legitimado en la toma de decisiones previas a la adjudicación del negocio jurídico objeto del presente Pliego y, en su caso, en el cumplimiento de una obligación contractual de la que el interesado es parte para el normal desarrollo de la relación y cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, cuando resulte adjudicatario; así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento derivada de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable.

Los datos personales serán conservados mientras se mantenga la relación contractual y, una vez finalizada, durante los plazos establecidos por la legislación aplicable a cada una de las partes, y en todo caso hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades derivadas del Contrato y/o acciones nacidas del tratamiento.

Ud. como titular de los datos personales, ostenta los derechos reconocidos en el RGPD y la LOPDgdd. Así, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a GICAMAN, S.A Calle Río Cabriel, 12 - Polígono Industrial Santa María de Benquerencia.; 45007 Toledo (Toledo), o a info@gicaman.es, para lo que podremos solicitar documentación que acredite su identidad en caso que resulte necesario. En caso de que Ud. considere infringidos sus derechos, tiene



derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Datos Delegado de Protección de Datos (DPD) de GICAMAN, S.A.U.:

Alaro Avant, S.L.

dpo.gicamansa@alaroavant.com

En Toledo, a 25 de junio de 2025.



Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a..... con DNI nº....., en nombre propio o en nombre decon CIF.....presenta:

La oferta y documentación que se acompaña para ser admitido a la licitación del expediente denominado ENAJENACIÓN, POR SUBASTA PÚBLICA, DE LOCAL COMERCIAL, Nº 1, SITO EN LA CALLE OCTAVIO PAZ, Nº 29 DE ILLESCAS (TOLEDO).

EXPEDIENTE: LOC/007/858/001

Datos del licitador a efectos de notificaciones y requerimientos:

- NOMBRE DEL LICITADOR:
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SU CASO:
- PERSONA DE CONTACTO:
- DIRECCIÓN:
- TELÉFONO:
- FAX:
- E-MAIL:

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente (lugar y fecha)

.....



Anexo II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª..... con DNI..... en nombre propio/como representante de la empresa con CIF..... DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) Que cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones para participar en esta subasta
- b) Que en los órganos de administración o gobierno de la misma, no figura persona alguna que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- c) Que en caso de ser adquirente o arrendatario de alguna vivienda de la citada promoción, se ha elevado a escritura pública la venta o se ha formalizado el correspondiente contrato de arrendamiento, encontrándose al corriente de sus obligaciones.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en a

.....

(firma)



Anexo III

Modelo de Oferta Económica

D/Dª....., con DNI....., en nombre propio/como representante de la empresa con CIF y domicilio en MANIFIESTA QUE, enterado del procedimiento de enajenación por subasta de Local Nº 1 sito en la Calle Octavio Paz, nº 29 de Illescas (Toledo), conforme el Pliego de Condiciones y con todos los requisitos y condiciones que rigen este procedimiento, y en nombre propio o por virtud de la representación que ostento, me comprometo a adquirir el inmueble solicitado por el precio de:

PRECIO:

(en número y letra), Iva excluido.

(lugar, fecha, firma y sello)



ANEXO IV

KYC PERSONAS JURÍDICAS



ANEXO IV: FORMULARIO CLIENTES PERSONAS JURÍDICAS

A efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del Terrorismo, el abajo firmante declara:

IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PRESENTE DECLARACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF/NIE (1)
ACTÚA COMO: (2) ☐ ADMINISTRADOR ☐ REPRESENTANTE ☐ OTROS:	

DATOS DE LA OPERACIÓN

TIPO DE OPERACIÓN ☐ ALQUILER ☐ CESIÓN ☐ COMPRAVENTA ☐ PERMUTA	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
POBLACIÓN	PROVINCIA
FINALIDAD TRANSACCIÓN ☐ VIVIENDA ☐ LOCAL COMERCIAL ☐ PLAZA GARAJE ☐ TRASTERO ☐ OTROS	
Previamente ha sido cliente de GICAMAN, SAU ☐ SI ☐ NO	

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

DENOMINACIÓN SOCIAL (3)	CIF
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
POBLACIÓN	PROVINCIA
TÉLEFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO
¿ES UNA COMPAÑÍA REGULADA/SUPERVISADA POR ALGÚN ORGANISMO OFICIAL? (ENTIDAD FINANCIERA, ASEGURADORA, SOCIMI) ☐ SI ☐ NO Especificar:	
¿ES SUJETO OBLIGADO POR LA LEGISLACIÓN DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL? ☐ SI ☐ NO Especificar:	
¿EN QUÉ PAÍS SE ENCUENTRA UBICADA LA MATRIZ DE LA EMPRESA?	
¿LA SOCIEDAD TIENE EN SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ALGUNA PERSONA CON RESPONSABILIDAD PÚBLICA? ☐ SI ☐ NO Especificar:	
¿EL ACCIONIST ÚLTIMO COTIZA EN BOLSA O MERCADO REGULADO? ☐ SI ☐ NO Especificar:	

El firmante de este documento garantiza que los datos son correctos, exactos y veraces en el momento de la firma del documento. Asimismo, se compromete a comunicar cualquier cambio en el mismo momento en que se produzcan mientras dure la relación contractual.



IDENTIDAD DE LOS ACCIONISTAS CON PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O DERECHO DE VOTO SUPERIOR AL 25%

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA

EN CASO DE NO EXISTIR PERSONA FÍSICA QUE POSEA O CONTROLE UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 25% DEL CAPITAL O DERECHO DE VOTO:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA

En a de

- (1) Adjuntar Copia del documento
- (2) Adjuntar Copia de Escritura Legal
- (3) Adjuntar Copia de Escritura de Constitución
- (4) Adjuntar Copia de Escritura de Titularidad Real o Documento formal

El firmante de este documento garantiza que los datos son correctos, exactos y veraces en el momento de la firma del documento. Asimismo, se compromete a comunicar cualquier cambio en el mismo momento en que se produzcan mientras dure la relación contractual



Cláusula informativa protección de datos (formularios KYC PBC)

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U. (en adelante, GICAMAN) se encuentra sujeto a las normas sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como lo previsto en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en adelante, normativa PBCYFT). Por tal motivo, en las relaciones profesionales que mantenga con GICAMAN, se le podrá solicitar documentación adicional para cumplimentar el expediente (identificación, domicilio, actividad profesional, u otros) a fin de facilitar la obligación principal de identificación, así como cuantas resulten requeridas en la citada normativa PBCYFT. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de manera que GICAMAN garantizará el adecuado tratamiento de dicha documentación y de sus datos personales de conformidad con tal normativa.

En tal sentido, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales relativo a la Protección de las Personas físicas, y conforme a disposiciones reglamentarias reflejadas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos serán tratados por GICAMAN con la finalidad de gestionar y adoptar las medidas de diligencia debida en cumplimiento de la indicada normativa PBCYFT, así como para el seguimiento de las operaciones de negocio, y el control y registro de las operaciones a su nombre, como consecuencia de las obligaciones legales de la entidad nacidas de la relación profesional entre las partes.

Sus datos únicamente podrán ser comunicados siempre que sean requeridos por ley o por las autoridades competentes, como al Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (SEPBLAC), en los casos previstos en la ley.

Este tratamiento de datos está legitimado por el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Sus datos personales contenidos y relacionados con las obligaciones de diligencia debida de GICAMAN serán conservados durante un periodo de 10 años desde la terminación de la relación de negocio o la ejecución de la operación.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a GICAMAN, S.A, Calle Río Cabriel, 12 - Polígono Industrial Santa María de Benquerencia.; 45007 Toledo (Toledo), o a registro@gicaman.es, para lo que podremos solicitar documentación que acredite su identidad en caso que resulte necesario. No obstante, tenga en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la precitada Ley 10/2010, es posible que no proceda la atención de los indicados derechos en virtud de la naturaleza del tratamiento de los datos.

En caso de que Ud. considere infringidos sus derechos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Datos Delegado de Protección de Datos (DPD) de GICAMAN, S.A.U.:

Alaro Avant, S.L.

dpo.gicamansa@alaroavant.com

El firmante de este documento garantiza que los datos son correctos, exactos y veraces en el momento de la firma del documento. Asimismo, se compromete a comunicar cualquier cambio en el mismo momento en que se produzcan mientras dure la relación contractual.



ANEXO V
KYC PERSONAS FÍSICAS



ANEXO V: FORMULARIO CLIENTES PERSONAS FÍSICAS

A efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del Terrorismo, el abajo firmante declara:

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DN/CI/NIE (1)
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PAIS DE RESIDENCIA
ESTADO CIVIL	ACTIVIDAD PROFESIONAL	INGRESOS ANUALES
TELÉFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO
¿Actúa como representante legal? ☐ SI ☐ NO		
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTADO		DN/CI/NIE REPRESENTADO (1)

DATOS DE LA OPERACIÓN

TIPO DE OPERACIÓN	☐ ALQUILER ☐ CESIÓN ☐ COMPRAVENTA ☐ PERMUTA
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
POBLACIÓN	PROVINCIA
FINALIDAD TRANSACCIÓN	☐ VIVIENDA ☐ LOCAL COMERCIAL ☐ PLAZA GARAJE ☐ TRASTERO ☐ OTROS

CARGOS PÚBLICOS

¿Ejerce o ejerció en los dos últimos años o es familiar o allegado de un cargo público? ☐ SI ☐ NO	
Persona con responsabilidad pública ☐ SI ☐ NO	CONDICIÓN
Familiar ☐ SI ☐ NO	CONDICIÓN
CONDICIÓN	

En, a de

(1) Adjuntar copia del documento

El firmante de este documento garantiza que los datos son correctos, exactos y veraces en el momento de la firma del documento. Asimismo, se compromete a comunicar cualquier cambio en el mismo momento en que se produzcan mientras dure la relación contractual.



Cláusula informativa protección de datos (formularios KYC PBC)

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U. (en adelante, GICAMAN) se encuentra sujeto a las normas sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como lo previsto en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en adelante, normativa PBCYFT). Por tal motivo, en las relaciones profesionales que mantenga con GICAMAN, se le podrá solicitar documentación adicional para cumplimentar el expediente (identificación, domicilio, actividad profesional, u otros) a fin de facilitar la obligación principal de identificación, así como cuantas resulten requeridas en la citada normativa PBCYFT. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de manera que GICAMAN garantizará el adecuado tratamiento de dicha documentación y de sus datos personales de conformidad con tal normativa.

En tal sentido, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales relativo a la Protección de las Personas físicas, y conforme a disposiciones reglamentarias reflejadas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos serán tratados por GICAMAN con la finalidad de gestionar y adoptar las medidas de diligencia debida en cumplimiento de la indicada normativa PBCYFT, así como para el seguimiento de las operaciones de negocio, y el control y registro de las operaciones a su nombre, como consecuencia de las obligaciones legales de la entidad nacidas de la relación profesional entre las partes..

Sus datos únicamente podrán ser comunicados siempre que sean requeridos por ley o por las autoridades competentes, como al Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (SEPBLAC), en los casos previstos en la ley.

Este tratamiento de datos está legitimado por el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Sus datos personales contenidos y relacionados con las obligaciones de diligencia debida de GICAMAN serán conservados durante un periodo de 10 años desde la terminación de la relación de negocio o la ejecución de la operación.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a GICAMAN, S.A, Calle Río Cabriel, 12 - Polígono Industrial Santa María de Benquerencia.; 45007 Toledo (Toledo), o a registro@gicaman.es, para lo que podremos solicitar documentación que acredite su identidad en caso que resulte necesario. No obstante, tenga en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la precitada Ley 10/2010, es posible que no proceda la atención de los indicados derechos en virtud de la naturaleza del tratamiento de los datos.

En caso de que Ud. considere infringidos sus derechos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Datos Delegado de Protección de Datos (DPD) de GICAMAN, S.A.U.:

Alaro Avant, S.L.

dpo.gicamansa@alaroavant.com

El firmante de este documento garantiza que los datos son correctos, exactos y veraces en el momento de la firma del documento. Asimismo, se compromete a comunicar cualquier cambio en el mismo momento en que se produzcan mientras dure la relación contractual.

